



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN No. 125

( 125 JUL 2013 )

125

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2013, para los empleados públicos del Jardín Botánico José Celestino Mutis"

El Director del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el párrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-1017 de 2003, estableció parámetros a ser tenidos en cuenta para la fijación del incremento salarial de los servidores públicos.

Que mediante Decreto 2739 del 28 de diciembre de 2012 el Gobierno Nacional decreto el auxilio de transporte para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional.

Que de acuerdo con los compromisos pactados entre la Comisión Negociadora de la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, según Acta de Acuerdo Laboral del 29 de mayo de 2012, el incremento salarial para el año 2013 de los empleados públicos del orden Nacional según Decreto 1015 de 2013 donde fija los límites máximos salariales correspondientes al 2013, y el Gobierno Distrital expidió el Decreto 148 del 5 de abril de 2013, mediante el cual fijo el incremento salarial del 3.94% para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital para la vigencia 2013.

Que las Entidades Descentralizadas del orden Distrital adoptarán el porcentaje de incremento salarial del 3.94%, siempre y cuando al aplicar dicho porcentaje las asignaciones básicas no superen los límites establecidos en el Decreto Nacional 1015 del 21 de mayo de 2013, señalado a continuación:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 10.097.510
ASESOR	\$ 8.071.257
PROFESIONAL	\$ 5.638.421
TECNICO	\$ 2.090.198
ASISTENCIAL	\$ 2.069.457

F.06-JBB.V1

Av. calle 63 No. 68-95  
Tel: 4377060  
Fax: 6305075  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 195

Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos.

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

125000

12 JUL 2013

Que mediante Circular Conjunta No. 01 del 10 de abril de 2013, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, se señala que una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2013 para los empleados públicos de las entidades territoriales, las asignaciones básicas se reajustaran proporcionalmente al porcentaje establecido en el Acuerdo Laboral, sin que de ninguna manera supere los nuevos límites fijados por el Gobierno Nacional.

Que conforme lo ordenado por el parágrafo del artículo 6º del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio 2013-EE-1417 del 28 de junio de 2013, emitió concepto técnico previo y favorable para el ajuste salarial a la propuesta presentada por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con los recursos suficientes para garantizar el pago del incremento salarial, tal como consta en certificación expedida por el Profesional de presupuesto de la planta de personal de la Entidad.

Que la observancia de los procesos y procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para su ejecución será responsabilidad y competencia del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que mediante Acuerdo No. 10 del 25 de julio de 2013, la Junta Directiva del Jardín Botánico autorizó al Director del Jardín Botánico José Celestino Mutis a fijar el incremento salarial para los empleos de la planta de personal de la entidad que él lidera, para la vigencia 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar a partir del primero (1º) de enero de 2013, el incremento en la remuneración básica mensual para las distintas categorías de los empleos públicos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, así:

Denominación del empleo	Código	Grado	No. de empleos	Asignación básica 2012	% de incremento 2013	Asignación básica 2013
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>						
Director General Entidad Descentralizada	050	09	1	5,814,346	3.94	6,043,432
Secretario General Entidad Descentralizada	054	08	1	5,185,082	3.94	5,389,375
Subdirector Técnico	068	07	3	4,628,608	3.94	4,810,976
Jefe de Oficina	006	05	2	3,787,881	3.94	3,937,124
<b>NIVEL ASESOR</b>						
Jefe de Oficina Asesora	115	05	1	3,787,881	3.94	3,937,124
Asesor	105	05	1	3,787,881	3.94	3,937,124
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>						
Profesional Especializado	222	32	1	4,223,813	3.94	4,390,232



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

125  
125 JUL 2013

Profesional Especializado	222	27	4	2,991,666	3.94	3,109,538
Profesional Universitario	219	18	4	2,419,484	3.94	2,514,812
Profesional Universitario	219	11	3	2,107,772	3.94	2,190,819
<b>NIVEL TÉCNICO</b>						
Técnico Operativo	314	17	2	1,817,849	3.94	1,889,473
Técnico Operativo	314	14	1	1,709,406	3.94	1,776,757
Técnico Operativo	314	6	1	1,357,280	3.94	1,410,757
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>						
Auxiliar Administrativo	407	27	1	1,754,946	3.94	1,824,091
Auxiliar Administrativo	407	27	2	1,754,946	3.94	1,824,091
Secretario Ejecutivo	425	27	1	1,754,946	3.94	1,824,091
Auxiliar Administrativo	407	24	3	1,670,945	3.94	1,736,781
Secretario	440	22	5	1,623,879	3.94	1,687,860
Auxiliar Administrativo	407	20	2	1,544,704	3.94	1,605,566
Conductor	480	13	1	1,226,653	3.94	1,274,984
Operario	487	10	16	1,123,353	3.94	1,167,614
<b>TOTAL</b>			<b>56</b>			

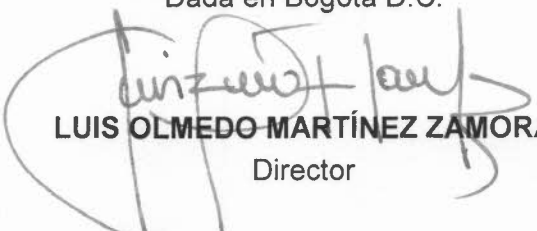
**ARTÍCULO SEGUNDO.** A los servidores públicos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, a quienes se les aplica la presente Resolución, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación en los términos que se decretó para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden Nacional.

**PARÁGRAFO.** No se tiene derecho a este tipo de auxilio y subsidio, cuando el empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones, o cuando la entidad suministre directamente el servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para el año 2013, se pagará de acuerdo con lo establecido en Decreto para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y surte efectos fiscales a partir del primero 1º de enero del año dos mil trece (2013) y deroga la Resolución 160 del 29 de agosto de 2012 y las demás normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dada en Bogotá D.C.

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
Director

Proyectó: Julieta Alvarado R.  
Revisó: Departamento Administrativo del Servicio Civil  
Aprobó: Manuel Ávila Olarte

F.06-JBB.V1

Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos.

Av. calle 63 No. 68-95  
Tel: 4377060  
Fax: 6305075  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
HUMANANA